

de la Tasa por distribución de agua (Particulares), Segundo y Tercer Trimestre. Ejercicio 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a los Padrones de la Tasa por distribución de agua (Particulares) segundo y tercer trimestre ejercicio 2000, abarcará desde el próximo día 10 de Diciembre de 2002 hasta el 10 de Febrero de 2002 ambos inclusivos.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles y en horario de 9'00 a 14'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Financieras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banesto
- Banco Santander Central Hispano
- Banco Exterior de España
- Banco Popular Español
- Unicaja
- Caja Mar
- La Caixa
- Caja General de Granada

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón, núm. 5, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el reglamento General de Recaudación.

Melilla 2 de Diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio. P.A.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

**2826.**- Aviso del inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a los Padrones: Tasa por Servicio de Mercado, Tasa Instalación de Kioscos en la Vía Pública, Exp. Servicios, Cesión Terrenos, Kios/Contrato, Alquiler de Inmuebles correspondientes al ejercicio: Mes de Noviembre 2002.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a los Padrones de Tasa por Servicio de Mercado, Tasa Instalación de Kioscos en Vía Pública, Exp. Servicios, Cesión Terrenos, Kios/Contrato, Alquiler de Inmuebles, Ejercicio: Mes de Noviembre del 2002, abarcará desde el próximo día 5 de Diciembre hasta el 5 de Febrero 2003 ambos inclusivos.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón 005 bajo, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 2 de Diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

**2827.**- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 923 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. PEDRO CÁNDIDO LÓPEZ VENEGAS.

Visto informe de la Administración de Mercados, con respecto al cierre injustificado de D. Pedro Cándido López Venegas, con DNI. 33363260-N, concesionario de la caseta de carnes núm. 114 del Mercado Central.

Visto que conforme al Reglamento de Mercados el hecho denunciado es considerado en el artículo 42.f como falta muy grave y la sanción correspondiente sería de suspensión temporal de la concesión de 20 días a 6 meses o caducidad de la concesión sin derecho a indemnización para las faltas muy graves (Art. 43;3 a y b).

El órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones delegadas en sesión de 3-8-95 del Consejo de Gobierno, es el Consejero de Medio Ambiente.

Vistas las disposiciones citadas y, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, he tenido a bien disponer la siguiente: